

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Gómez Castro, María Elena. NRP: 07954955 13 A 0001. Grupo: A1. Cuerpo o escala: C. Carrera Diplomática. Situación: Activo.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Defensa. Gabinete de la Ministra. Madrid. Nivel: 30. Complemento específico: 19.522,00 €.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18428 *ORDEN INT/3267/2008, de 13 de noviembre, por la que se modifica la Orden INT/1919/2007, de 28 de junio, por la que se designan representantes de la Administración en el Consejo de Policía y se hace pública la composición de dicho Consejo.*

El Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica de este Ministerio, ha introducido modificaciones en determinadas áreas del mismo, de las que se deriva la supresión de determinados órganos cuyos titulares formaban parte del Consejo de Policía por parte de la Administración, y la creación de otros nuevos. Por tal razón se considera conveniente proceder a la modificación de la Orden INT/1919/2007, de 28 de junio, para actualizar la relación de Vocales del citado Consejo designados en representación de la Administración y adecuarla a la realidad organizativa del Departamento.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 25 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden INT/1919/2007, de 28 de junio, por la que se designan representantes de la Administración en el Consejo de Policía y se hace pública la composición de dicho Consejo.*

El apartado primero de la Orden INT/1919/2007, de 28 de junio, queda redactado como sigue:

«Primero.—Se designan Vocales del Consejo de Policía, en representación de la Administración, a los titulares de los siguientes órganos:

Titulares:

Secretaría de Estado de Seguridad.

Subsecretaría del Ministerio del Interior.

Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio del Interior.

Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía.

Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Subdirección General de Gestión Económica, Técnica y Documental de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Subdirección General del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Unidad de Coordinación en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía.

División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

División de Coordinación Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Suplentes:

Vicesecretaría General Técnica de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

Subdirección General de Personal, Costes y Planificación de Recursos Humanos e Inspección de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio del Interior.

Comisaría General de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Unidad de Documentación de Españoles y Archivo de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la Dirección Adjunta Operativa de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la Subdirección General de Gestión Económica, Técnica y Documental de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la Unidad de Coordinación en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía.

Secretaría General de la División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la División de Coordinación Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la Unidad de Documentación de Españoles y Archivo de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Secretaría General de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

18429 *ORDEN de 27 de octubre de 2008, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 15 de marzo de 2008.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden de 15 de marzo de 2008 (BOE y BOPV de 4 de abril de 2008), para cubrir plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Orden de convocatoria y sus correspondientes resultas.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjjusticia.es).

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso salvo que se pretendan amortizar mediante modifica-